

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de febrero de 2018

Nº 41

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso abastecimiento en el término municipal de Piedrahíta 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Modificación composición del Tribunal Calificador procedimiento selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de Oficial de Policía Local 5

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 6

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Devolución de desafectación de dominio público a situación inicial 8

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Exposición pública de la cuenta general de 2017 9

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Enajenación mediante procedimiento abierto de los bienes de naturaleza patrimonial de tres parcelas en el plan parcial El Soto 10

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Acuerdo inicial del reglamento regulador del servicio de protección civil-bomberos voluntarios de Navalunga 14

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Pliego de condiciones para el arrendamiento del Bar Municipal La Sindical 15

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio del ejercicio 2017 17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Subasta de maderas, lote 1/2018 del MUP 91 “La Gargantilla” 18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Subasta de los lote 1, 2 y 3 de aprovechamiento de maderas del M.U.P. nº 20 de Piedralaves, para 2018 20

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Aprobación inicial derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa plusvalía, impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana 22

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Exposición pública cuenta general de 2017 24

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 25

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Aprobación provisional del presupuesto general ejercicio económico de 2018 27

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de aprobación del plan municipal de fenómenos meteorológicos adversos 28

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 45/2018 notificación a 2Erre Ingeniería S.L. y Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. 31
- Ejecución de títulos judiciales 43/2018 notificación a 2Erre Ingeniería S.L. y Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 536/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Federico Martín Blanco (06535644X), en representación de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS PIEDRAHITA-MALPARTIDA DE CORNEJA (P05000171), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Malpartida de Corneja (Ávila).

Se solicita una toma de apoyo (sondeo), para cubrir las necesidades de abastecimiento de Malpartida de Corneja y Piedrahita. Actualmente el abastecimiento de Malpartida de Corneja se realiza mediante una toma principal, expediente de referencia AV-7-8, situada en el arroyo del Collado, en el mencionado término municipal, que se complementará solo en episodios de extremo estiaje, con la toma de apoyo solicitada. Así mismo la captación solicitada servirá de apoyo al abastecimiento de Piedrahita, cuyo aprovechamiento principal se está tramitando en el expediente de referencia C-716/2016-AV.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo (toma de apoyo) de 150 m de profundidad, 300 mm de diámetro, ubicado en el punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, X: 300963; Y: 4488098, en el término municipal de Malpartida de Corneja (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento de la población de Malpartida de Corneja y Piedrahita.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 19,50 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 155.924 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia. El mencionado volumen será utilizado en el abastecimiento de Piedrahita, siendo de uso extraordinario en el caso de Malpartida de Corneja.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Valdecorneja" (DU-400066).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acos-

tumbrado del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja (Ávila) y del Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Malpartida de Corneja (Ávila), en el Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 715/2016-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de enero de 2018

La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., *Lorena Briso-Montiano Moretón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 578/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero pasado, fue aprobada la composición del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición restringido, tres plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, entre otros extremos.

Habida cuenta que, dos de los funcionarios designados han declinado, por razones personales, formar parte de dicho Tribunal, y con el objeto de que dicho órgano de selección esté configurado de conformidad con las previsiones contenidas en las Bases que rigen dicha convocatoria, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, que me han sido delegadas mediante resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 30 de junio de 2015, HA RESUELTO: Proceder a la sustitución de dicho funcionarios y, en consecuencia a la modificación de la composición de dicho Tribunal, en los siguientes términos:

Don Victorino Jiménez Soria, Presidente Suplente, es sustituido por don José Manuel Jiménez Veiga.

Don Francisco José Moreno Gómez, Vocal Suplente, es sustituido por don Daniel Rodríguez Marfil.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 16 de febrero de 2018

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 30/06/15), *Rubén Serrano Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 498/18

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018**

D^a. Montserrat García del Nogal, Alcaldesa del Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de diciembre de 2017, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento de Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTO DIRECTOS.....	12.535,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	250,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.810,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	13.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.510,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	16.940,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	60.545,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	13.264,00
2 GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS.....	32.941,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.800,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	12.540,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	60.545,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los Municipios de Mingorría y Pajares de Adaja

Total puestos de trabajo: 1

En San Esteban de los Patos, a 7 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 500/18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la afectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien patrimonial, que responde a las referencias catastrales 8806303UK3980N y 8806301UK3980N, sita en la Calle Iglesia nº 136 de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, para dejar sin efectos una permuta a la que han renunciado los propios interesados, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Solosancho, a 5 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 501/18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

Don Eusebio Francisco Montesano Alonso, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACION: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACION

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Casas del Puerto, a 14 de febrero de 2018

El Alcalde-Presidente, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 502/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA (PRECIO MAS ALTO), DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES A ESTE AYUNTAMIENTO: 3 PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACION DE LA FINCA 10.062 EN EL PLAN PARCIAL "EL SOTO" PIEDRAHITA (AVILA) (REGISTRADAS COMO URBANAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA)

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Organismo: Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila).

Obtención de documentación e información:

Domicilio: Plaza de España, 1

Localidad y Código Postal: Piedrahíta (Ávila)05500

Teléfono: 920-36 00 01

Correo electrónico: info@aytopiedrahita.com

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.aytopiedrahita.com/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato privado.

Descripción: Constituye el objeto del contrato la adjudicación y venta, mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa (precio más alto), de las 3 parcelas resultantes de la parcelación de la finca 10.062 en el plan parcial "El Soto" Piedrahita (Ávila) registradas como urbanas en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, y cuyos datos son:

PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACION FINCA 10.062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA (Ávila), números 9, 10 y 11 (Superficies, Usos, orientación, valoración y referencias catastrales en el Pliego de Condiciones: aytopiedrahita.com/perfildelcontratante).

La venta se realiza en concepto de "cuerpo cierto", de conformidad con el contenido del artículo 1.471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie ni cualesquiera otras análogas.

Cada licitador podrá presentar oferta para una, varias o todas las parcelas.

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Único, el precio más alto

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

	VALORACIÓN
PARCELA 9	18.975,00 €
PARCELA 10	12.012,00 €
PARCELA 11	12.012,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Se señala como precio mínimo de licitación al alza las cantidades antes indicadas, según informes de valoración redactados por la Técnico Municipal; de tasación, más los impuestos y gastos aplicables a la transmisión. A estos valores se añadirá el IVA correspondiente (21%).

El precio total de enajenación se abonará con anterioridad al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa.

GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: No se exige
- Definitiva: Se exige como garantía definitiva el importe equivalente al 5% del precio adjudicación, excluido el IVA (art. 95 TRLCSP), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art 96 de la TRLCSP (en la Caja de la Diputación)

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que posean plena capacidad para contratar, de acuerdo con la normativa contenida en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No podrán tomar parte en la misma aquellas Entidades y personas jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas de prohibición de contratar señaladas en el art. 60 del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), ni los declarados en suspensión de pagos, quebrados y concursados no rehabilitados en la fecha de publicación de esta convocatoria. A las personas jurídicas extranjeras, les será de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como todas aquellas que sobre esta materia se encuentren vigentes en el momento de anunciarse la convocatoria de la subasta.

La presentación de proposiciones implica para el licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración; así como declaración de estar al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de presentación de proposiciones: se extenderá por un periodo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento

APERTURA DE OFERTAS:

Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila).

Domicilio: Plaza de España, 1

Localidad y Código Postal: Piedrahíta (Ávila) 05500

Fecha y hora: a las 14:00 horas del quinto día hábil al de la terminación del Plazo de presentación de proposiciones.

REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación al adjudicatario de la misma.

b) Efectuada la notificación, el adjudicatario, dentro del plazo de dos meses siguientes a su recepción, deberá aportar con carácter previo a la formalización el justificante del abono del precio de adjudicación.

FORMALIZACIÓN:

La transmisión efectiva de la propiedad del inmueble objeto de subasta se entenderá producida por el otorgamiento de escritura pública, en la que se reproducirán cuantas obligaciones establece para el adjudicatario el presente documento.

Los interesados quedan obligados a otorgar la escritura pública de compraventa en la fecha que señale el Ayuntamiento de Piedrahita, previo requerimiento oportuno.

Piedrahita, 15 de febrero de 2018

El Alcalde Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 503/18

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con el Artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Horcajo de las Torres, a 19 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 504/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial del "Reglamento regulador del servicio de Protección Civil-Bomberos voluntarios de Navaluenga", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Consulta del Reglamento: oficinas municipales y web municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navaluenga, a 13 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 505/18

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

A N U N C I O

ARRENDAMIENTO, LOCAL MUNICIPAL, BAR LA SINDICAL

Mediante sesión plenaria de la Corporación celebrada con fecha 19 de febrero de 2018 se aprobó el Pliego de Condiciones para el arrendamiento del Bar Municipal La Sindical sito en Plaza de la Iglesia, con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hernansancho (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Contratación de la Explotación del Local-Bar de Propiedad Municipal, sito en Plaza de la Iglesia, de esta localidad de Hernansancho (Ávila).
- b) Lugar de ejecución: Hernansancho.
- c) Duración: anual, prorrogable si hay acuerdo entre la partes hasta un máximo de cuatro años. Inicio el 1 de abril de 2018. Tope máximo 31 de marzo de 2.022

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hernansancho (Ávila).
- b) Domicilio: Plaza El Sol nº 1
- c) Localidad y código postal: Hernansancho (05164)
- d) Teléfono: 920.26.10.02
- e) Fax: 920.26.10.02

5. Requisitos específicos del contratista:

Acreditar solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional mediante la documentación requerida en el Pliego.

6. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Veinte (20) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones,
- c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Hernansancho.
- d) Horario: 9 a 14 horas.

7. Garantías: No se fija garantía provisional. La garantía definitiva se fija en un importe de mil (1.000 €)

8. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Hernansancho.
- b) Fecha: lunes siguiente a la fecha de terminación del plazo de admisión de proposiciones,
- c) Hora: a las 12 horas.

9. Criterios de adjudicación:

- a) Precio, siempre al alza sobre la cantidad mínima a cubrir que es la de 1.000 € anuales. 3 puntos

10. Gastos del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de adjudicación: tales como anuncios, formalización del contrato, tributos estatales, tasas y precios públicos municipales y gravámenes de toda clase que correspondan.

En Hernansancho, a 19 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Luciano Arroyo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 519/18

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hernansancho a 20 de Febrero de 2.018.

El Alcalde, *Luciano Arroyo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 507/18

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 09/02/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de Subasta, para la Subasta de maderas Lote 1/2018 del monte de utilidad pública 91, conocido como "La Gargantilla", numero de pies 215, con volumen 303 metros cúbicos con corteza, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE GREDOS.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Calle Iglesia, 37.
 - 3) Localidad y código postal: San Juan de Gredos, 05633.
 - 4) Teléfono: 920 349 180.
 - 5) Telefax: 920 345 000.
 - 6) Correo electrónico: sjuangredos@gmail.com.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanjuandegredos.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días.
- d) Número de expediente: 32/2018.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción: Lote 1/2018 Maderas del MUP 91 "La Gargantilla", numero de pies 215, con volumen 303 metros cúbicos con corteza.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. Importe del contrato:

Importe	Impuestos	Total
10.605 €	21%	12.832,05 €

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días desde la publicación del anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Presencial y Electrónica.

En San Juan de Gredos a 19 de febrero de 2018

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 508/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 26 días naturales, para la subasta de los lotes de madera que se indican al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

RELACIÓN DE LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 20 DE U. P. EN PIEDRALAVES (ÁVILA) DEL AÑO 2.018

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Clase aprovech.	Ordinario	Ordinario	Ordinario
Motivo aprovech.	Plan Anual	Plan Anual	Plan Anual
Clase de Corta	Regeneración	MEJORA	Mejora
Localización	Cuartel B Tramo REG. Rodal 3	Cuartel C, Tramo de mejora, rodal 34	Cuartel D, tramo de mejora, 26, 45, 46
Nº Pies	3.034 P. Pinaster	885 P. Pinaster	9.527 P. Pinaster
Volumen m/3 con corteza	3.031	1.007	3.160
Valor m/cc.	18 €	28€	28 €
Tasación base. Euros	54.558,00 €	28.196,00 €	44.240,00 €
Valor Índice. Euros	68.197,50 €	35.245,00€	55.300,00€
% corteza medio	28	23	28
Epoca de corta	15-8 a 15-4	15-8 a 31-5	15-8 a 31-5
Plazo extracción madera del monte	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo
Destrucción Despojos	13.639,50€	4.531,50€	2.370,00€
Operación Facultativa	4.551,00€	1.327,50€	1.429,05€

Modalidad	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura
Plazo de ejecución	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación
Forma de entrega	En Pie	En Pie	En Pie

Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente fianza del 3 % del importe del Precio Base de cada uno de los lotes al que opte.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con DNI, en representación de la empresa, con CIF, domiciliado en la calle, N°.... de la localidad de provincia de

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP N°.... de fecha....., y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote N°, compuesto de pies y un volumen de m³ cc, la cantidad de euros. (en letra y n°)

En Piedralaves a

Firma

En Piedralaves a 19 de febrero de 2018.
La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 509/18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de Diciembre de 2017, se aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa PLUSVALÍA, IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, considerándose aprobado definitivamente dicho Acuerdo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Visto que por los siguientes motivos y consideraciones: NO RESULTA NECESARIA, resulta necesario proceder a la derogación de la ordenanza Municipal que regula la tasa por PLUSVALÍA, IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Visto que con fecha de 15 de Noviembre de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de Noviembre de 2017, se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1935, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa PLUSVALÍA, IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA por los siguientes motivos: NO RESULTA NECESARIA.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, con sede en Ávila.

En Casas del Puerto a 14 de Febrero de 2018

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 511/18

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salobral, a 20 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 517/18

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente en sesión de trece de diciembre de 2017, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2018:

INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES.-

1	Impuestos directos	45.187,88 Euros
2	Impuestos indirectos	1.000 Euros
3	Tasas y otros ingresos	10.912 Euros
4	Transferencias Corrientes.....	32.242,56 Euros
5	Ingresos Patrimoniales.....	1.642,57 Euros
TOTAL.....		90.989,01 Euros

GASTOS.-

OPERACIONES CORRIENTES.-

1	Gastos de personal	24.889,02 Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	51.600,82 Euros
3	Gastos financieros	50 Euros
4	Transferencias corrientes.....	0,00 Euros

OPERACIONES DE CAPITAL.-

6	Inversiones Reales.....	6250 Euros
TOTAL.....		82.789,84 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Denominación de las Plazas.-

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

En Gemuño, a trece de febrero de dos mil dieciocho.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 518/18

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión Extraordinaria de fecha 20-02-2018, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución del mismo, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se formularan reclamaciones, se entenderá aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2018 de manera definitiva.

En Poyales del Hoyo, a 20 de febrero de 2018.
El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 506/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el Plan Municipal de fenómenos meteorológicos adversos y nevadas de El Barco de Ávila, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de enero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco nº 2, 1ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytobarcodeavila.com>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Barco de Ávila a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 529/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

E D I C T O

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Aguas de El Burguillo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2018, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	172.271,32
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	172.271,32

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	5.187,36
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	167.083,96
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	172.271,32

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A (en acumulación)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el numero 1 del Artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Barraco a 14 de febrero de 2.018

El Presidente, *José María Manso González.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 546/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000045 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RAUL LÓPEZ ARMELA contra la empresa 2ERRE INGENIERIA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE EJECUCIÓN Y DECRETO DE ACUMULACIÓN:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, RAUL LOPEZ ARMELA, frente a 2ERRE INGENIERIA SL, y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 8.521,19 euros en concepto de principal, más otros 1.405,9 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición”

“Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número ETJ 165/17.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERIA SL, y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 547/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 0000043/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE ANTOLIN GALINDO HERNANDEZ contra la empresa 2ERRE INGENIERIA SL, Y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de ejecución y decreto de acumulación.

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSE ANTOLIN GALINDO HERNANDEZ, frente a 2ERRE INGENIERIA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 55.799,84 euros en concepto de principal, más otros 9.206,9 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición.”

“**Acuerdo:** Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Organismo Judicial con el número ETJ 165/17.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERIA SL, y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*